Usurbilgo Udala

Exp.nº: ID.05/2022-0160

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN GARBIGUNE MÓVIL PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS ESPECIALES Y ASIMILABLES

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato el suministro del bastidor de un punto limpio móvil para la recogida de residuos domésticos especiales y asimilables, así como los compartimentos, contenedores, bandejas y cualesquiera otros elementos necesarios para su organización interna, incluyendo serigrafías y fotografías externas. El chasis deberá cumplir las características definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Código CPV: 34220000-5

Lotes: Es un lote único.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para el suministro del Garbigune será de 120 días desde la firma del contrato. En caso de no efectuarse el suministro en dicho plazo, el adjudicatario deberá hacer frente a las responsabilidades por demora, aunque la Administración no lo haya advertido previamente.

La dirección del suministro será: Depósito Municipal de Atallu (Polígono Industrial Zapiura 3-5. 20170 Usurbil, Gipuzkoa).

3. EL PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 28.880 euros, al que hay que añadir un impuesto sobre el valor añadido de 6.064,80 euros (21%). Por lo tanto, el presupuesto total asciende a 34.944,80 euros (IVA incluido). Se incluirán en el precio todos los gastos derivados del contrato.

Los licitadores podrán realizar mejoras a la baja en sus ofertas, siempre que los precios mejorados incluyan la totalidad de los gastos, incluidos los del transporte.

En todo caso, estarán incluidos en el precio todos los gastos, incluido el transporte, que se puedan generar durante la entrega del chasis en un centro designado por la Administración, la responsabilidad civil durante el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el suministro, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y en los presentes pliegos.

4. FINANCIACIÓN

En esta partida presupuestaria 2022 existe crédito presupuestario suficiente para atender las obligaciones del Ayuntamiento derivadas del cumplimiento del contrato: 6100.629.162.20.01

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará una vez finalizado el suministro, previa presentación de la correspondiente factura. Dicha factura será supervisada y certificada por el responsable y, en su caso, aprobada por el órgano competente.

Una vez aceptada la factura, ésta se hará efectiva dentro de los plazos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa contratista presentará la factura en formato electrónico, a través del Punto General de Entrada de Facturas de Gipuzkoa (PGEFe, https://gfaegoitza.net/SarreraPuntua), de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Códigos DIR3 de las unidades orgánicas:

1. Oficina de contabilidad: LO1200739
2. Órgano gestor: LO1200739
3. Unidad Administrativa 3: LO1200739

6. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios no se revisarán.

7. GARANTÍAS

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: La empresa adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

II.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto electrónico, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público. En la tramitación de este procedimiento se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo, y se seguirán diversos criterios de adjudicación.

El anuncio de esta licitación se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Usurbil (www.usurbil.eus), a través de la plataforma de contratación de Euskadi.

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 90 puntos.

1.- Precio del contrato: hasta 85 puntos.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se obtendrá multiplicando el cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador por todos los puntos aplicables al criterio. Es decir:

LP = Et/Le x 85

Dónde:

LP: puntuación del licitador
Et: oferta más baja
Le: oferta del licitador

Para la consideración de las ofertas como anormalmente bajas se estará a lo establecido en los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Ampliación de la duración: hasta 5 puntos.

La ampliación del periodo de garantía legal se valorará de la siguiente manera:

• Plazo de garantía 2 años (no ampliación): 0 puntos
• Plazo de garantía 3 años: 3 puntos
• Plazo de garantía 4 años: 4 puntos
• Plazo de garantía 5 o más años: 5 puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES SEGÚN OPINIÓN VÁLIDA. Hasta 10 puntos.

1.- Propuesta: hasta 5 puntos.

Claridad expuesta, coherencia, justificación y adecuación a las necesidades de lo solicitado por el Ayuntamiento de Usurbil. Asimismo, se valorarán diseños innovadores y atractivos, acordes con los objetivos del garbigune móvil.

2.- Otros puntos a valorar: hasta 5 puntos.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Servicio de mantenimiento	Mantenimiento técnico en caso de rotura o deterioro de alguna parte del garbigune-móvil	2,5 puntos
Experiencia y experiencia en otros proyectos similares	Información/documentación sobre garbigunes móviles para otros municipios	1 punto
Plantillas intercambiables	Plantilla que permite modificar el tipo de residuo que se quiere recoger en el futuro (cambio de nombre de los rótulos)	1 punto
Mapa y calendario de ubicaciones de barrio a barrio del Garbigune Móvil	Se valorará el plano propuesta de ubicaciones estratégicas de barrio a barrio del garbigune móvil y la impresión de la pegatina plastificada del calendario (80x60 cm).	0,5 puntos

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán participar en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar, que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y que no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún o alguna miembro de la misma, esa persona deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la representante le afectan las citadas causas de incapacidad para contratar.

Además las personas jurídicas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo..

El artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, establece la posibilidad de no acreditar la solvencia económica financiera y técnica profesional cuando el contrato de suministro no exceda de 35.000 €. Es el caso del contrato que se licita.

Cuando varios empresarios/as estén interesados/as en participar de forma conjunta en la contratación, podrán crear para ello una unión temporal de empresas. Hasta que la adjudicación se realice a su favor no será necesaria la formalización de dicha asociación mediante escritura pública. En este caso, la/os empresaria/os responderán solidariamente ante la Administración, debiendo designar una única persona apoderada o representante de la asociación, que tendrá

facultades suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la finalización del mismo.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El acceso al expediente de esta contratación, la documentación técnica unida al mismo, los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Usurbil, a partir del momento en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el mencionado Perfil del Contratante y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Datos de contacto:

Plaza Joxe Martin Sagardia, s/n – 20170 Usurbil (Tfno. 943371951)
Correo electrónico: kontratazio@usurbil.eus
Perfil del contratante: www.usurbil.eus

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP 9/2017, durante el plazo de DIECISÉIS (16) DÍAS NATURALES, hasta las 14:00 horas, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las propuestas tendrán carácter confidencial y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad durante toda la apertura.

La información y especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se encuentran alojadas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi (www.contratazioa.euskadi.eus).

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Centro de atención a usuarios de licitación electrónica: 945016298 (de 7:45 a 20:00 horas).
Página web: www.euskadi.eus
Correo electrónico: laguntzakpe@euskadi.eus

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

Las empresas licitadoras deberán presentar **TRES ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (“A”, “B” y “C”).**

Archivo electrónico “A”: **«DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA»**; contendrá los siguientes documentos:

La documentación a presentar es la siguiente:

- Declaración responsable según modelo del Anexo I de este pliego.

Cuando sea necesario para la buena marcha del procedimiento, el Órgano o Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores la presentación total o parcial de la documentación acreditativa, siempre que considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, antes de la adjudicación del contrato.

En el caso de que varias empresas se presenten a esta licitación como unión temporal de empresas, cada una de ellas presentará una declaración responsable siguiendo el modelo del Anexo I del Pliego.

Como complemento a la declaración a que se refiere el párrafo anterior, se presentará el compromiso de que los empresarios que deban participar constituyan la unión temporal de empresas de acuerdo con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP y con una duración mínima hasta la resolución del contrato.

El escrito de adopción de este compromiso deberá estar firmado por todas las empresas que constituyan la agrupación, indicando los nombres y circunstancias de los que constituirán cada unión temporal de empresas, la participación de cada uno de los miembros de la agrupación y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Archivo electrónico "B": «CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR»

El licitador deberá presentar una Proposición técnica que contendrá todos los aspectos a valorar de acuerdo con el apartado 8.2 de este pliego.

No se podrán incluir datos de valoración automática en este fichero B, es decir, no se mostrará la información correspondiente a la oferta económica. Si esto ocurriera, la propuesta sería rechazada automáticamente.

Archivo electrónico "C": PROPOSICIÓN SOBRE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Modelo de propuesta según modelo recogido en el anexo II de este documento, debidamente cumplimentado.

Si alguna de las proposiciones no se ajusta a la documentación que se examina y aprueba, supera el presupuesto base de licitación, difiere sustancialmente del modelo, presenta un defecto manifiesto en cuanto a su cuantía o presenta algún defecto o debilidad que la inhabilite para su tramitación, a juicio del licitador que la presente, será rechazada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada. La modificación o no de algunas palabras del modelo no será suficiente para rechazar las propuestas, siempre que no se altere su sentido.

No se admitirán proposiciones económicas que no hayan sido redactadas conforme al modelo, u omisiones, errores o borrados que impidan conocer con claridad lo que la mesa de contratación considere esencial para la consideración de la oferta.

11. VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

1. Presidenta: Agurtzane Solaberrieta Mesa, Alcaldesa (suplente: Ainhoa Arrozpide Landa).
2. Vocal: Ainhoa Arrozpide Landa, Concejala de Servicios (suplente: Beñat Larrañaga Urdanpilleta).
3. Vocal: Garazi Etxeberria San Miguel, Secretaria Municipal (suplente: Olatz De Miguel Arnaiz).
4. Vocal: Xabier Olano Jauregi, Interventor Municipal (suplente: Aitziber Iraola Eizaguirre
5. Vocal: Ibon Goikoetxea Retegi, técnico municipal de medio ambiente (suplente: Imanol Etxeberria Galarza).
6. Secretaria: Olatz De Miguel Arnaiz, técnica de contratación y personal (suplente: Idoia Agirre Larrañaga).

13. CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá de la siguiente manera:

1.- APERTURA DEL ARCHIVO «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se revisará el archivo electrónico A para comprobar el cumplimiento de los requisitos previos. En caso necesario, la Mesa de Contratación concederá un plazo máximo de tres días naturales para que el licitador subsane los defectos.

2.- APERTURA DEL ARCHIVO «B». CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR

Una vez valorada la documentación del archivo «A», se procederá a la apertura y análisis del archivo «B» en el día y hora indicados en el Perfil de Contratante y se transmitirá en streaming para el público a través de la plataforma.
Enlace a la licitación en streaming:

- En euskera: https://apps.euskadi.eus/appcont/licitacion/directo_usurbil_es.html
- Castellano: https://apps.euskadi.eus/appcont/licitacion/directo_usurbil_es.html

Una vez abierto el archivo «B», la Mesa de Contratación dará traslado de la documentación al técnico responsable de su valoración, que deberá elaborar el informe de valoración que se publicará.

3.- APERTURA ARCHIVO «C». PROPOSICIÓN SOBRE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Una vez valorada la documentación del archivo «B», se procederá a la apertura y análisis del archivo «C» en el día y hora indicados en el Perfil de Contratante y se transmitirá en streaming para el público a través de la plataforma.
Enlace a la licitación en streaming:

- En euskera: https://apps.euskadi.eus/appcont/licitacion/directo_usurbil_es.html
- Castellano: https://apps.euskadi.eus/appcont/licitacion/directo_usurbil_es.html

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa evaluará y clasificará las ofertas. Rechazará, en su caso, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego.

Si hubiera empate de puntuación entre las proposiciones (empate en dos decimales) se resolverá aplicando sucesivamente los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP, teniendo en cuenta el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

A continuación, la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del candidato o candiata que obtenga la mejor puntuación y comprobará que el licitador o licitadora que la proponga para ser adjudicataria se halle debidamente constituida, que el firmante de la proposición disponga de poder bastante para formular oferta, que posea solvencia económica, financiera y técnica o, en su defecto, la clasificación correspondiente y que no se encuentre incurso en prohibición alguna para contratar.

Además, requerirá a la empresa que obtenga la mejor puntuación la aportación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El técnico municipal de medio ambiente será el responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados e instalados en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, la Administración, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratada y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que este hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente

Cuando por actos u omisiones imputables a la empresa contratada o a personas de ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

17.1. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA (CONDICIÓN ESPECIAL)

La empresa contratada está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en los trabajos objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa adjudicataria, previamente a la firma del contrato, deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

La empresa contratada deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La empresa contratada estará obligada a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Las obligaciones contempladas en la presente cláusula son consideradas como condiciones especiales del contrato y su incumplimiento será considerado como grave y conllevará la resolución del contrato prevista en el artículo 211.f) de la Ley Contratos del Sector Público.

17.2. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS (CONDICIÓN ESPECIAL)

La empresa adjudicataria estará a lo dispuesto en la normativa lingüística en todas las actividades que sean objeto del contrato. Del mismo modo, las relaciones tanto escritas como habladas que mantenga con la administración se realizaran en la lengua de trabajo de la administración: euskera.

Las condiciones lingüísticas previstas en esta cláusula tienen la condición de obligaciones básicas del contrato, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Publico, y, por lo tanto, su incumplimiento tendrá las mismas consecuencias que el incumplimiento de las demás condiciones del contrato, es decir, la aplicación del sistema de penalidades o la resolución del contrato.

En el exterior del garbigune, la información que debe ir y los rótulos de los tipos de residuos serán en bilingüe, dando mayor importancia al euskera.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratada será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Contratos del Sector Público.

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el artículo 203 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

20. RECEPCIÓN Y GARANTÍA

El garbigune móvil se entregará conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público. Los servicios técnicos del Ayuntamiento de Usurbil, una vez analizado el garbigune móvil, propondrán su recogida o, en su caso, facilitarán por escrito a la empresa contratista las instrucciones necesarias para subsanar las deficiencias detectadas, indicando el plazo para ello.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado

El licitador deberá ofrecer una garantía mínima de 2 años para todos los elementos de la instalación y el adjudicatario se hará cargo de todas las sustituciones que deban efectuarse hasta el vencimiento del plazo de garantía (en su caso, extendida)

Cuando durante el plazo de garantía la Administración compruebe que los bienes suministrados no son aptos para el fin perseguido, por defectos o defectos imputables a la empresa contratada, y pueda considerarse que la reposición o reparación de los mismos no es suficiente para alcanzar dicho fin, podrá rechazarlos dentro de aquel plazo y dejarlos a cargo de la empresa contratada.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración ponga objeciones, quedará extinguida la responsabilidad de la empresa contratada.

21. IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA

A) PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas por las circunstancias del caso, por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 euros por cada 1000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) DE LA EJECUCIÓN PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES

Cuando la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido la ejecución parcial o cumpliera defectuosamente las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, junto con la indemnización por los daños y perjuicios causados.

C) DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Cuando la contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido las condiciones especiales del contrato, su incumplimiento será considerado como grave y conllevará la resolución del contrato prevista en el artículo 211.f) de la Ley Contratos del Sector Público.

22. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. No cabe la subcontratación total.

En base al artículo 215 de la LCSP el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 306 de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la misma.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

25. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este documento y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este documento.

26. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Exp.nº: ID.05/2022-0160

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(archivo electrónico A)

"D./Dña. ....., con DNI número ....., domicilio en ....., número de teléfono ..... (número de fax: .....; correo electrónico: .....), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ....., CIF/DNI nº ....., con domicilio en....., dirección:....., etc.), enterado/a del Pliego y demás condiciones facultativas que han de regir la contratación del **SUMINISTRO DE UN GARBIGUNE MÓVIL PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS ESPECIALES Y ASIMILABLES**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que el licitador tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato.

II.- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

III.- Que no está incurso en ninguno de los casos de prohibición para contratar señalados en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

IV.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

V.- Que se integra la solvencia por medios externos:
- ⫽- Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- ⫽- No.

VI.- Que el licitador se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Contratistas de Euskadi o del Estado y autoriza, en caso afirmativo, la incorporación de oficio del certificado (señalar con una X lo que proceda).
- ⫽ - Sí
- ⫽ - No.

VII.- Que, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, manifiesta su conformidad en dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, hasta su finalización.

VIII.- Que, además de las anteriores, cumple con todas las demás condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. A estos efectos, se compromete a acreditarlas aportando la documentación que le sea requerida en caso de ser propuesto como adjudicatario.

IX.- En caso de empresa extranjera, que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran

surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

X. – Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es la siguiente:

E-MAIL:.....

FACULTAD LEGAL PARA LA FIRMA

Declaro que estoy facultado legalmente para firmar este documento.

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

D.N.I.

FECHA

Usurbilgo Udala

Exp.nº: ID.05/2022-0160

ANEXO II: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Archivo electrónico «C»)

Nombre: .....
Dirección: ....CP ……., DNI n.º. ……., tel. ……..

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ……..…….....
dirección
…….....CP.....
....., teléfono....., y DNI/CIF n.º (según se trate de persona física o jurídica): ....., enterado/a del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Usurbil para el **SUMINISTRO DE UN GARBIGUNE MÓVIL PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS ESPECIALES Y ASIMILABLES**, declara:

1) Que me comprometo a realizar los trabajos de suministro mencionados por el precio de: ..... euros, IVA excluido, ...% IVA ..... euros, total IVA incluido .....euros, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2) Que alargo el plazo de garantía ..... años más, en total a ..... años de garantía.

3) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

5) Que asimismo, me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

6) Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización del contrato.

En....., a..... de….....de 20.....

Firma